

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



RT
EXPT. N° 744-3/2021.
y N° 744-78/2021.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1904

24 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la tramita la adecuación de la agente Graciela del Valle Vilca, CUIL 27-28473115-3, quien revista en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, al cargo categoría 3; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente detenta en el cargo categoría 15 por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2021, situación que aún resta ser materializada;

Que, rola renuncia presentada por la Sra. Vilca al adicional (c-4) a partir del 01 de enero de 2021;

Que, obra Certificado de Servicios de la mentada agente expedido por el U. de O. de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que lo tramitado no implica mayor erogación al erario público;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Graciela del Valle Vilca, CUIL 27-28473115-3, al adicional (c-4) del cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuada a la agente Graciela del Valle Vilca, CUIL 27-28473115-3, en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud. -



Claudia Gisela Huang
ES. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

1904 -S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRE DE GABINETE



C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Inspección